



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00605512- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que con escrito del orden 2 (Págs. 1/11) el Sr. SERGIO RICARDO PONCE, agente legajo 28.282 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", presenta reclamo por su condición laboral y formula denuncia por discriminación laboral; y

CONSIDERANDO:

Que según registros de la Dirección de Planta de Personal la situación de revista del señor SERGIO RICARDO PONCE (Leg. 28.282) es en un cargo docente de la categoría Dos, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3662/2) por concurso, con funciones de Director Área Servicios Generales, con carácter permanente, desde el 29 de diciembre de 2014 (R.R. 2732/14) en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Que recurre a esta instancia porque, aclara, se encuentra agotada la instancia de diálogo y de presentaciones escritas ante las autoridades de la Escuela (orden 2, Págs. 18, 19, 21), incluso con participación del gremio (orden 2, Págs. 24/28), sin resultado positivo;

Que, en concreto, promueve formal denuncia contra la Sra. Directora del establecimiento, Prof. ANDREA DEL VALLE MARINELLI (Leg. 32.910), y el Sr. Vicedirector Administrativo, Lic. MARTÍN FOGLIACO (Leg. 48.725), en atención a los hechos y situaciones que explicita y detalla en su extensa misiva;

Que al orden 29 toma conocimiento el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y al orden 18 emite el Dictamen N° DDAJ-2022-69716-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 76 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por la R.HCS 9/12 (t.o. R.R. 1554/18),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a través de la Dirección General de Sumarios se labre una sumaria información a los fines de corroborar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario administrativo con relación a lo supuestamente suscitado en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y denunciado por el Sr. SERGIO RICARDO PONCE (Leg. 28.282).

ARTÍCULO 2°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Sumarios.

fv